

Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio, de Fomento y al Ayuntamiento de Vandellós i l'Hospitalet de l'Infant.

Resultando que por Fecsa-Endesa se concede autorización para el cruzamiento con una línea de su propiedad, por la Demarcación de Carreteras del Estado, se emite informe favorable y autorización de cruce de la línea con la autovía A-7 y la autopista AP-7, y por Eléctrica del Ebro, SA, no se presenta ningún condicionado técnico al Proyecto, ni en su escrito se presentan alegaciones sobre la línea proyectada, por lo que debe entenderse su conformidad de acuerdo con los artículos 127 y 131 antes citados.

Resultando que por el Ayuntamiento de Vandellós i l'Hospitalet de l'Infant, administración afectada, se presenta un escrito en el que solicita que se retire una línea existente que está obsoleta y fuera de servicio, y así minimizar el impacto ambiental, no haciendo ninguna manifestación sobre la línea a 400 kV Plana del Vent-Vandellós. Por el Servicio Territorial se solicita al Ayuntamiento que defina a que línea se refiere, reiterándole la solicitud sin obtener respuesta alguna.

Resultando que en el plazo de información pública, comparece en el expediente el Grupo Municipal de Esquerra Republicana del Ayuntamiento, presentando alegaciones de tipo medioambiental que son contestadas por Gas Natural SDG, S. A., manifestando que todas las condiciones medio ambientales referentes a esta instalación han sido consideradas en el estudio de impacto ambiental aunque dicha infraestructura no esté sujeta al procedimiento de evaluación de impacto ambiental al no encontrarse en los supuestos que se especifican en la Ley 6/2001, que modifica el Real decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, al ser una instalación con una longitud inferior a 3 km.

Visto el informe favorable de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía aprobado por el Consejo de Administración en su sesión del día 13 de octubre de 2005.

Resultando que por la Subdirección General de Energía Eléctrica, da la Dirección General de Política Energética y Minas se solicita a Gas Natural SDG, S. A., la justificación y corrección, en su caso, de determinados aspectos técnicos del Proyecto, los cuales son justificados por la empresa peticionaria.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a Gas Natural SDG, S. A., una línea eléctrica aérea a 40Q kV, doble circuito, «Plana del Vent-Vandellós», en el término municipal de Vandellós i l'Hospitalet de l'Infant (Tarragona); cuyas características principales son:

Origen: parque de la central térmica de ciclo combinado, da Plana del Vent. Final: subestación a 400 kV de Vandellós.

Número de circuitos: dos dúplex.

Conductores: de aluminio-acero, tipo RAIL AW, de 51,64 mm² de sección total.

Cables de tierra: dos con fibra óptica incorporada del tipo OPGW-12, de 17,2 mm de diámetro.

Aislamiento: cadenas de goma de silicona.

Apoyos: metálicos, de acero galvanizado, en estructura de celosía.

Disposición de los conductores: doble bandera.

Cimentaciones: de hormigón en masa, tipo «pata de elefante»; independientes para cada pata del apoyo.

Puestas a tierra: en todos los apoyos, mediante anillos concéntricos de varillas de acero descarbonado.

Longitud: 2.137,13 metros.

La finalidad de la línea es la de evacuar la energía eléctrica generada en la central térmica de ciclo combinado de Plana del Vent y su incorporación a la red de transporte en la subestación de Vandellós.

2. Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, y en el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Madrid, 24 de noviembre de 2005.—Jorge Sanz Oliva, Director General.

COMUNIDAD VALENCIANA

7.738/06. *Anuncio de la resolución del Área de Industria y Minas de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia, de la Generalitat Valenciana, por la que se otorga a Font Salem, S.L. la concesión de aprovechamiento de agua mineral natural.*

El Área de Industria y Minas, de la Dirección General de Industria y Comercio hace saber que con fecha 16 de enero de 2006 el Director General de Industria y Comercio ha dictado resolución por la que se otorga a Font Salem, S.L. CIF: B46984290, la concesión de aprovechamiento de agua mineral natural captada por el sondeo núm. 0-6673, término municipal de Salem, de la provincia de Valencia, y se reconoce el derecho al uso de la denominación de mineral natural.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 22/1973, de Minas, de 21 de julio y en el artículo 17 del Real Decreto 1074/2002, de 18 de octubre, modificado por el R.D. 1744/2003, de 19 de diciembre, por el que se regula el proceso de circulación y comercio de aguas de bebida envasadas.

Valencia, 23 de enero de 2006.—El Jefe del Área de Industria y Minas, José Manuel Masip Segarra.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

6.320/06. *Edicto del Ayuntamiento de Algimia de Alfara sobre información pública del Plan Especial de Infraestructuras y Proyecto de Expropiación por tasación conjunta.*

El Consorcio del Plan Zonal de Residuos zonas III-VIII (Área de Gestión 2), ha presentado en este Ayuntamiento Plan Especial del Complejo de Valorización y Eliminación de Residuos Urbanos, así como Proyecto de Expropiación, por tasación conjunta, para la ejecución del Proyecto de Gestión del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de Gestión 2).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 96, en relación con el 83.2.a) y 100, todos ellos de la Ley Urbanística Valenciana, se somete a información pública el expresado Plan Especial, por el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, durante el cual se podrán presentar alegaciones referidas al mismo en este Ayuntamiento.

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 202.2 y 3 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública el expresado Proyecto de Expropiación, por el plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, durante cuyo plazo los interesados podrán formular las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

Algimia de Alfara, 1 de febrero de 2006.—Alcalde, Francisco Salt Mocholi.

7.665/06. *Anuncio del Ayuntamiento de Arroyomolinos (Madrid) sobre la relación de propietarios de bienes y derechos afectados por el Proyecto de regularización y remodelación de la Calle Batres.*

En Junta de Gobierno Local celebrada el día 1 de diciembre de 2005, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

«Seis.—Aprobación Inicial de la relación de propietarios de bienes y derechos afectados por el Proyecto de regularización y remodelación de la Calle Batres.»

Relaciones de bienes y derechos de necesaria ocupación

En cumplimiento de los artículo 7 de la Ley de Expropiación Forzosa y 16 Reglamento de Expropiación Forzosa se formula la presente Relación que comprende los bienes y derechos, así como sus titulares, que se considerarán de necesaria ocupación para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de regularización y remodelación de la Calle Batres.

Datos personales de los propietarios: D. Adolfo López del Val.

Domicilio: Calle Bilbao posterior, con el número 4 de la calle Oviedo.

Situación de la finca: Oviedo, n.º 4.

Naturaleza y Destino: Viario Público.

Superficie: 228, 48 m².

Título: Registro Catastro: 1880102VK2518S0001XY.

Derechos y cargas: Libres de cargas.

Titulares: Adolfo López del Val.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que los expedientes se encuentran en la Secretaría General de este Ayuntamiento y que pueden ser consultados de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Arroyomolinos, 16 de febrero de 2006.—El Alcalde-Presidente, Juan Velarde Blanco.

UNIVERSIDADES

6.348/06. *Resolución de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Universidad de Granada sobre extravío de título.*

Por extravío de título de Licenciado de don Plácido Carlos Baena Herrera, se anuncia en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988.

Granada, 27 de enero de 2006.—Responsable de Gestión Académica, Francisca García Valenzuela.

6.356/06. *Resolución de la Escuela Universitaria de Trabajo Social de la Universidad de Granada sobre extravío de título de Diplomado en Trabajo Social.*

A los efectos de la Orden 8 de julio de 1998, se anuncia el extravío de Diplomada de Trabajo Social de D.ª Inmaculada Moreno Garrido, expedido el día 5 de octubre de 1989, con Registro Nacional de Título 1992/059193.

Granada, 2 de febrero de 2006.—La Directora de la E.U. Trabajo Social, Blanca Amalia Girela Rejón.

6.357/06. *Resolución de la Facultad de Física de la Universitat de València referente al extravío de título universitario.*

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, se anuncia el extravío de título de Licenciado en Ciencias Físicas, expedido con fecha 7 de octubre de 1993, de D. Santiago Carlos Ezpeleta Plaza, con documento nacional de identidad número 29158604D.

Valencia, 26 de enero de 2006.—El Secretario de la Facultat de Física, Enric Valor i Micó.

6.358/06. *Resolución de la Facultad de Medicina y Odontología de la Universidad de Valencia sobre extravío de título.*

Habiendo extraviado el título de Asistente Técnico Sanitario D. Carlos Vicente López Miguel, expedido por la Universidad de Valencia el 31 de diciembre de 1979, con Registro Nacional n.º 11864, se hace público por el